

Secretaria:

Pasa a despacho el presente proceso, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 21 de febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 173
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de febrero
del año dos mil veintitrés (2023).

En el escrito que antecede la Defensora de Familia en representación de los niños JUAN MANUEL Y LUCIANA MARIN ARIAS, hijos de la señora DIANA MARCELA ARIAS ARIAS dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos en contra del señor JORGE IVAN MARIN HOLGUIN, manifiesta al despacho que retira la demanda por cuanto la señora DIANA MARCELA le manifestó que el señor JORGE IVÁN le esta cumpliendo con la cuota alimentaria, así mismo informó que el proceso podrá iniciarse cuando la señora acuda nuevamente a este servicio, por lo tanto no se estarían perjudicando los derechos de los niños.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda.

2º) ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de un expediente virtual.

3º) ARCHIVARSE el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos. Diligénciese y remítase el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No 37 HOY, 23 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p> |
|---|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6e208fbec75f9d6149efdde76b0e86dc4e5f4141536180045f9002e942bb1d**

Documento generado en 22/02/2023 03:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>